



Lanús, 05 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.702.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lanús y A.T.F.A.; la Ordenanza N° 13.397; el Decreto Municipal N° 1.179, de fecha 06 de abril del año 2022; y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza N° 13.397, promulgada por el Decreto N° 1.179/22, se convalidó la firma del Convenio celebrado con fecha 10 de febrero del año 2022, entre la Municipalidad de Lanús y A.T.F.A. - C.U.I.T N° 30-58568224-8 -;

Que, dicho Convenio tiene por objeto el desarrollo de cursos de instrucción y formación de Director Técnico de Futsal;

Que, a través del instrumento suscripto, A.T.F.A autoriza a la Municipalidad de Lanús a desarrollar los cursos, obligándose a otorgar a las personas que los finalicen, Títulos de Director Técnico de Futsal con validez en todo el territorio nacional, para dirigir equipos de todas las divisiones y categorías;

Que, por su parte y a raíz del mencionado Convenio, la Municipalidad de Lanús se compromete a abonar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000), pagadera de acuerdo con lo pactado en la Cláusula Segunda; abonándose la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) dentro de los treinta (30) días del inicio del Ciclo Lectivo 2022 (denominada Contribución Económica Anual), a razón de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) por alumno; y diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), correspondiente a los meses de marzo a diciembre del año 2022 (denominada Adicional de la Contribución Anual en concepto de matrícula por inscripción), a razón de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800) por alumnos, todo ello por un total de treinta (30) alumnos;

Que, la Dirección General de Presupuesto informa que la erogación correspondiente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Categoría Programática 36, Partida 3.4.9, F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000), a favor de A.T.F.A, - C.U.I.T N° 30-58568224-8 -, pagadera en una suma inicial de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000); y diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000), correspondientes a los meses de marzo a diciembre del año 2022, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio suscripto con fecha 10 de febrero del año 2022, que tiene por objeto el desarrollo de cursos de instrucción y formación de Directores Técnicos de Futsal.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de A.T.F.A, - C.U.I.T. N° 30-58568224-8 -, por la suma mencionada en el Artículo 1º que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 36 - Partida 3.4.9 - F.F 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

